



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de abril de 1996  
No. 76

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SUMARIO:

CONVOCATORIA A LOS H.H. AYUNTAMIENTOS DE LOS 122 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, A PARTICIPAR EN EL "CONCURSO DE DESARROLLO INTEGRAL MUNICIPAL 1996".

### SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### CONSIDERANDO

Que el Reto Social inscrito en el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999 se propone como prioridad de la acción gubernamental, alcanzar el bienestar social de la población, y que un compromiso esencial asumido por la actual Administración es el relativo a la protección y restauración del ambiente, el Ejecutivo del Estado

### CONVOCA

A los H. H. Ayuntamientos, de los 122 municipios de la entidad, a participar en el "Concurso de Desarrollo Integral Municipal 1996".

### OBJETIVO

Promover, con los Ayuntamientos y las comunidades del Estado de México, la ejecución de programas y obras, cuyo propósito básico sea asegurar el adecuado desarrollo de los centros de población y elevar la calidad de vida de sus habitantes; fomentando que los procesos de desarrollo económico y social de los municipios así como aquellas acciones que se vinculan con la vida de la población se presenten de manera ordenada y compatible con la preservación del medio ambiente.

### BASES

**PRIMERA:** Con el objetivo enunciado, podrán participar en el Concurso de Desarrollo Integral Municipal 1996, todas las localidades de nuestro

Estado y los habitantes que en ellas radiquen, de manera coordinada con el Ayuntamiento de su adscripción territorial.

**SEGUNDA:** Para efectos de su registro, a fin de lograr condiciones equitativas de participación, los 122 municipios del Estado se clasifican en cinco grupos: Rurales "A", Rurales "B", Semiurbanos, Urbanos y Metropolitanos.

Los grupos se integrarán por los municipios señalados a continuación:

#### **A). MUNICIPIOS RURALES A**

Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Amatepec, Apaxco, Atenco, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Donato Guerra, El Oro, Huehuetoca, Hueyoxtla, Ixtapan del Oro, Jaltenco, Jiquipilco, Juchitepec, Melchor Ocampo, Morelos, Ocuilan, Otumba, Oztolotepec, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temoaya, Teotihuacan, Tepetlixpa, Tequixquiac, Tlatlaya, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán y Zacualpan

#### **B). MUNICIPIOS RURALES B**

Almoloya de Alquisiras, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Chapa de Mota, Chapultepec, Ecatzingo, Isidro Fabela, Jilotzingo, Joquicingo, Malinalco, Mexicaltzingo, Nextlalpan, Nopaltepec, Oztoloapan, Ozumba, Papalotla, Polotitlan, Rayón, San Antonio la Isla, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Tenango del Aire, Tepetlaoxtoc, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tezoyuca, Timilpan, Tonicico, Zacazonapan y Zumpahuacán,

#### **C). MUNICIPIOS SEMI-URBANOS**

Acolman, Amecameca, Capulhuac, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jocotitlán, Lerma, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tultepec, Valle de Bravo, Zinacantepec y Zumpango.

#### **D). MUNICIPIOS URBANOS**

Atlacomulco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Chalco,

Chimalhuacán, Ixtapaluca, La Paz, Metepec, Nicolás Romero, Tecámac, Tepetzotlán, Texcoco y Valle de Chalco Solidaridad.

### **E). MUNICIPIOS METROPOLITANOS**

Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Huixquilucan, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Toluca, Tultitlán y Tlalnepantla de Baz.

**TERCERA:** Para cada grupo de municipios se establece a continuación el tipo de obra que podrán inscribir, atendiendo principalmente a las necesidades de la población en cada uno de ellos.

### **OBRAS A REGISTRAR POR LOS MUNICIPIOS RURALES A Y B**

- Agua potable (línea de conducción, distribución, cárcamo, tanques y cisternas).
- Drenajes y letrinas.
- Empedrados, adoquinados, enlozados y pavimentos hidráulicos.
- Canales de riego.
- Guarniciones y banquetas.
- Caminos rurales (revestimiento, apertura y mantenimiento).
- Electrificación y alumbrado público.
- Edificios escolares.
- Anexos escolares.
- Bordos.
- Plazas cívica y jardines.
- Puentes.
- Delegaciones Municipales.
- Salones de usos múltiples.
- Rellenos sanitarios.
- Casas de la cultura.
- Clínicas rurales
- Muros de contención.
- Panteones.

### **OBRAS A REGISTRAR POR LOS MUNICIPIOS SEMIURBANOS**

- Sistemas de agua potable.
- Drenajes y alcantarillados.
- Canales de riego.
- Guarniciones y banquetas.
- Construcción y mantenimiento de pavimentos.
- Revestimiento y mejoramiento de caminos.
- Alumbrado público.

- Edificios escolares.
- Puentes peatonales.
- Instalaciones deportivas.
- Rellenos sanitarios.
- Casas de la cultura.
- Centros de salud.
- Panteones.

#### **OBRAS A REGISTRAR POR LOS MUNICIPIOS URBANOS:**

- Sistemas de agua potable.
- Sistemas de drenaje y alcantarillado.
- Construcción y/o mantenimiento de pavimentos.
- Guarniciones y banquetas.
- Alumbrado público.
- Mercados.
- Rastros.
- Edificios escolares.
- Puentes peatonales y vehiculares.
- Plantas tratadoras de aguas residuales.
- Instalaciones deportivas.
- Auditorios.
- Rellenos sanitarios.
- Casas de la cultura.
- Centros de salud.

#### **OBRAS A REGISTRAR POR LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS:**

- Sistemas de agua potable.
- Sistemas de drenaje y alcantarillado.
- Construcción y/o mantenimiento de pavimentos.
- Guarniciones y banquetas.
- Alumbrado público.
- Mercados.
- Rastros.
- Edificios escolares,
- Puentes peatonales y vehiculares.
- Plantas tratadoras de aguas residuales.
- Instalaciones deportivas.
- Auditorios.
- Rellenos sanitarios
- Casas de cultura.
- Centros de salud.

#### **CUARTA:**

Para efectos de la calificación del desarrollo integral municipal, el Jurado Calificador tomará en cuenta en todos los casos como base de ponderación los programas sectoriales que enseguida se enlistan:

**PROGRAMAS****Reto Político**

Administración, desarrollo del personal y hacienda pública  
Seguridad pública y tránsito  
Revisión y actualización de reglamentos  
Derechos Humanos  
Protección Civil  
Participación ciudadana y fortalecimiento comunitario

**Reto Económico**

Fomento agrícola.  
Desarrollo de la Ganadería.  
Fomento Forestal.  
Promoción acuícola.  
Apoyo al desarrollo industrial.  
Fomento minero.  
Promoción y apoyo a las actividades artesanales.  
Mercados, centrales de abasto, rastros.  
Fomento al turismo.  
Comunicaciones, carreteras y caminos.  
Transporte.

**Reto Social**

Educación.  
Cultura.  
Empleo.  
Agua potable, drenaje y alcantarillado.  
Vivienda.  
Salud pública y seguridad social.  
Preservación y restauración del medio ambiente.  
Calles, parques y jardines.  
Limpia y disposición de desechos sólidos.  
Alumbrado público y electrificación.  
Regulación, uso y destino del suelo.  
Embellecimiento y conservación de los poblados y centros urbanos.  
Panteones.  
Regularización de la tenencia de la tierra.  
Deporte y recreación.  
Atención a grupos étnicos.  
Asistencia social.

**QUINTA:**

La Secretaría Técnica del Jurado Caificador podrá considerar, para su registro, aquellas obras y programas que, sin estar incluidas en la presente convocatoria, signifiquen a juicio del Ayuntamiento respectivo un alto contenido social o tengan un impacto importante en el desarrollo de las localidades.

- SEXTA:** Las propuestas precisarán las obras a realizarse durante un período que no excederá del 15 de agosto de 1996.
- SEPTIMA:** Podrán participar en el Concurso de Desarrollo Integral Municipal 1996, aquellas obras y programas inscritos en su similar 1995, que a la fecha de publicación de esta convocatoria no presenten un avance superior al 30%
- OCTAVA:** Las obras y programas inscritos en tiempo y forma no podrán ser sustituidas, salvo circunstancias de fuerza mayor que, en todo caso, valorará el Jurado Calificador.
- NOVENA:** La inscripción y registro de las obras y acciones a concursar, se llevará a cabo en la Dirección General de Desarrollo Municipal de la Coordinación General de Apoyo Municipal, ubicada en José Ma. Oviedo No. 200 Toluca, Estado de México y se utilizarán las cédulas que para el efecto se expidan.
- El registro quedará abierto a partir de la expedición de la presente Convocatoria y concluirá el día 15 de mayo de 1996. El Jurado dará a conocer los resultados y determinará la fecha para el otorgamiento de los premios.
- DECIMA:** El Jurado Calificador estará integrado por los Titulares de las siguientes dependencias:
- Secretaría General de Gobierno.
  - Secretaría de Finanzas y Planeación.
  - Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.
  - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
  - Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
  - Secretaría de Desarrollo Económico.
  - Secretaría de Administración.
  - Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social
  - Secretaría de la Contraloría.
  - Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
  - Secretaría de Ecología.
  - Instituto de Salud del Estado de México.

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Coordinación General de Apoyo Municipal.
- Centro Nacional de Desarrollo Municipal.

El Jurado Calificador será presidido por el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General de Apoyo Municipal fungirá como Secretario Técnico.

**DECIMA  
PRIMERA:**

El fallo del Jurado Calificador será inapelable. Para valorar los trabajos inscritos se considerarán los aspectos siguientes:

1. La obra y el programa deberá estar contenida en el Plan de Desarrollo Municipal como prioritaria o en caso contrario explicar la necesidad y motivos para realizarlo.
2. La participación comunitaria en faenas y recursos económicos.
3. El número de habitantes que alcancen el beneficio social de la obra y/o acción.
4. La participación de los recursos municipales.
5. El diseño y propuesta de acciones en los elementos de tipo natural o artificial que busquen el mejoramiento de la calidad ambiental
6. La calidad, cobertura y prestación de los servicios públicos.
7. Las políticas de trabajo del H. Ayuntamiento en lo social, cultural y de bienestar.
8. Manejo de personal, recursos económicos y materiales de la población o región.

**DECIMA  
SEGUNDA:**

Los titulares de las dependencias que integran el Jurado Calificador, designarán al personal técnico responsable de verificar las obras y programas inscritos en el Concurso y tendrán reuniones de información mensual con la Secretaría Técnica del Jurado, a partir de la etapa de supervisión de obras, que iniciará el primero de abril del presente año.

Tratándose de obras o programas que hayan iniciado con anterioridad a esta fecha, el Ayuntamiento deberá comunicar a la dependencia responsable de su supervisión y acreditar fehacientemente el cumplimiento a los requisitos de esta convocatoria.

## P R E M I O S

Los premios se otorgarán de la siguiente forma:

Para los municipios triunfadores

**1 primer premio** para cada grupo de municipios, con valor de \$1'500,000.00 c/u. ( En obras públicas y/o equipo para servicios públicos ).

**1 segundo premio** para cada grupo de municipios, con valor de \$1'000,000.00 c/u. ( En obras públicas y/o equipo para servicios públicos ).

**1 tercer premio** para cada grupo de municipios, con valor de \$750,000.00 c/u. (En obras públicas y/o equipo para servicios públicos)

Se otorgará mención honorífica a los municipios participantes.

El monto de los premios señalados en esta Convocatoria será con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 1996, por lo que el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de la Contraloría, en los términos de la legislación estatal vigente, vigilará que el monto de los premios otorgados a los municipios y a las comunidades se aplique a las obras y/o equipo para servicios públicos a que dichos recursos sean destinados.

Toluca de Lerdo, México a 8 de abril de 1996.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ**

(Rúbrica)

**EL SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO**

**EL COORDINADOR GENERAL DE  
APOYO MUNICIPAL**

**LIC. HECTOR XIMENEZ GONZALEZ**  
(Rúbrica)

**LIC. SERGIO MANCILLA GUZMAN**  
(Rúbrica)